



Para despachos de Oficio

SELLO CUARTO, AÑO
MIL SETECIENTOS Y
TENTA Y VNO.

Liquidacion de lo que en este Padron corresponde por fondo de los Tres Reinos al estado de Segos y al de Eclesiasticos segun las partidas que respectivamente levan señaladas en el acada Individuo a saber.

	Real	Industrial	Comercio
	R. ^o m. ^o v. ^o	R. ^o m. ^o v. ^o	R. ^o m. ^o v. ^o
Fondo de Segos	220804 3	242113 17	0
Id. de Eclesiasticos	7052 6	10260	0
Total	220853 9	252703 17	0

Id. Escargo en el Ramo de lo real al estado Eclesiastico y de 36 reales y 6 maris que importan las pensiones de Tenos y pias Memorias que varios Segos de este Padron hazen a favor de aquellos 10036.6

Resumen de: Foral... R.^o M.^o v.^o Gr^o

Real	220853 9
Industrial	252703 17
Total	473556 16

Por manera que el fondo de Segos en los dos Ramos asciende a Ciento e once mill Doscientos quarentay quatro r.^o veinte Maris. y el de Eclesiasticos a once mill Trezentos Doze Reales y seis maris. que juntos todos componen la suma de Ciento veinte y cinco mill Trezentos Cinquenta y seis r.^o y veinte y seis Maris. Gr^o segun se paxere de esta liquidacion viendose notado que adho estado Eclesiastico, no se le consideran en dho fondo, un mill Treinta y seis r.^o y seis maris vellon que importan las pensiones de Tenos y pias Memorias que los Segos comprendidos en este Padron hazen a favor de dho Eclesiasticos como que aquellos ande Contribuya en esta parte por estos conformes a los Cap.^o 6. 9. y 12 de la R.^o Instruccion.

Callesca